

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13529.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-258-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de contar con un predio destinado a la contención de niños y adolescentes del Barrio Confluencia.-

Que por los usos y costumbres, los mismos vecinos utilizan el predio ubicado entre las calles Sobisch, Araucanos, Trimarco y Díaz de Solís, como lugar de encuentro y esparcimiento barrial.-

Que el Presidente de la Comisión Vecinal manifiesta su intranquilidad porque varios vecinos le comentaron que dicho terreno puede ser usurpado por extraños.-

Que, resulta necesario otorgar la tenencia y ocupación de la mencionada parcela a la Comisión Vecinal de Barrio Confluencia Urbana, como catalizador de todos los problemas del sector.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 062/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2016, el día 04 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2016, celebrada por el Cuerpo el 18 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable e Intransferible, por el término de veinte (20) años a favor de la Comisión Vecinal de Barrio Confluencia Urbana, sobre la manzana delimitada por las calles Sobisch, Trimarco, Los Araucanos y Juan Díaz de Solís, con mensura en trámite, y destino al desarrollo de actividades deportivas, de acuerdo al croquis que en ANEXO I forma parte de la siguiente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º)** La Permissionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:  
a) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen;  
b) Introducir las mejoras que considere necesarias, teniendo en cuenta los requisitos que a tal efecto establezca el área técnica de la Municipalidad de Neuquén.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º)** Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia Urbana, los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como: Movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago, en forma periódica en la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales.-

**ARTÍCULO 4º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente norma, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando esta considere oportuno, recuperando el inmueble sin derecho o indemnización alguna a favor de la permissionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 5º)** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

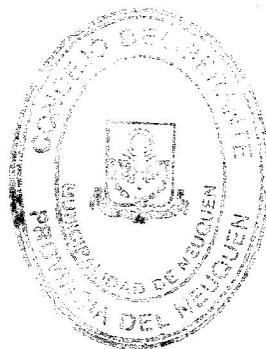
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-258-B-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES



Manuel Fuertes  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13528/2016  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-258-B/16

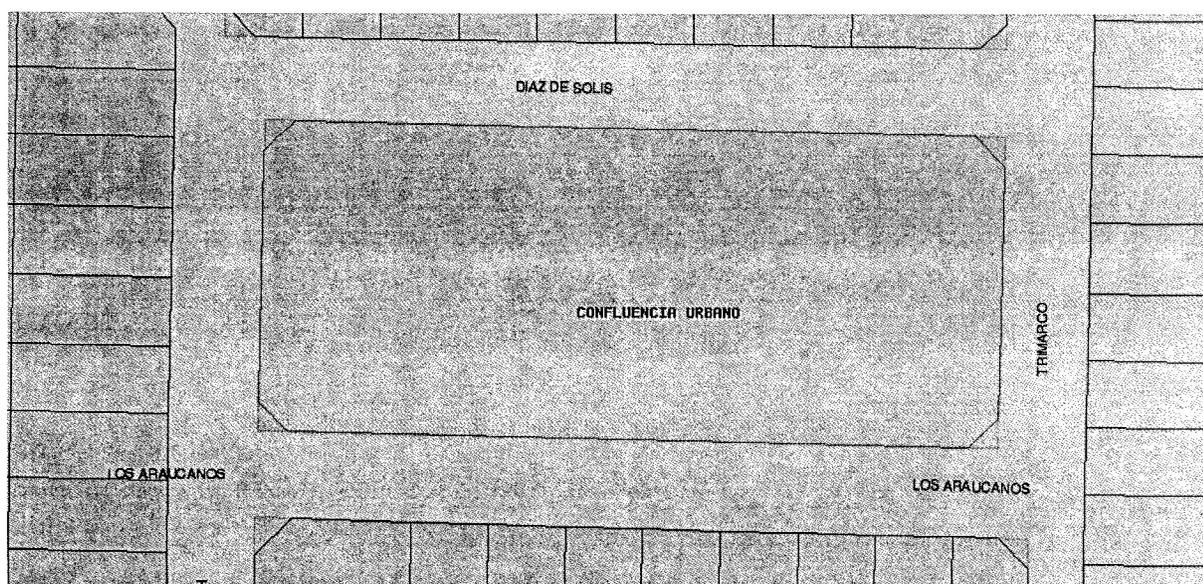
Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2111  
Fecha 30 / 12 / 2016

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**

Croquis de ubicación:

Conformada entre las calles Sobisch, Trimarco, Los Araucanos y Juan Díaz de Solís



  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Asesorado Legislativo